

Intervención de la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420.

El presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ana Lilia Botello Figueroa hasta por 10 minutos.

La diputada Ana Lilia Botello Figueroa:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados, pueblo de Guerrero, medios de comunicación, a nombre y representación de mis compañeras y compañeros diputados, vengo a presentar el dictamen que tiene como objeto especificar la forma y los mecanismos a través de los cuales se realizarán los procedimientos de

fiscalización y de notificación de forma electrónica, lo que permitirá a las autoridades recaudadoras hacer uso de las tecnologías.

El Código Fiscal Estatal incorporó en años anteriores la figura de Buzón Tributario como un medio oficial de comunicación entre la autoridad fiscal y las personas contribuyentes, no obstante, su regulación requiere actualizarlo para dotarlo de certeza jurídica plena a través de la homologación del horario aplicable, ahora definido conforme a la Ley de los Usos Horarios de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual evita algunas interpretativas respecto a la validez de actos administrativos realizados electrónicamente.

Se especifica el nombre de la Ley de Usos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, lo que permite generar una claridad en la normativa aplicable se establece una redacción con paridad de género y se establece lo relativo a la firma electrónica avanzada es necesaria para garantizar la integridad, autoría y autenticidad de los documentos firmados por las autoridades fiscales y por las personas contribuyentes, adoptando de manera expresa los mecanismos de contraste previstos en el Código Fiscal de la Federación, esto permitirá avanzar hacia un sistema de interacción fiscal más seguro, más ágil, coherente y acorde con las prácticas nacionales.

Se aplica la forma de presentación de las declaraciones y los pagos agregados los bancos para una forma más ágil, principalmente de las personas fiscales, la utilización de la firma electrónica para los procedimientos administrativos y de fiscalización. Se establece que los recursos se podrán promover

cumpliendo los lineamientos que al efecto establezca la secretaría.

Se establece el procedimiento y el derecho de la persona contribuyente para cambiar hasta tres veces su declaración, misma que procederá en los términos establecidos en el código, motivo de las reformas y adiciones, además, se establecen sanciones administrativas como graves para las personas que sin autorización destruyan o pierdan información contenida en los sistemas informáticos de la autoridad recaudadora.

Esto dará certeza y garantizará la protección de la información, llevando en los casos en que se pierda a sanciones a quienes por omitir o acción la oculten o la pierdan. Se establece el procedimiento electrónico de notificación, mismo que será a través del mecanismo electrónico y la clave que para tal efecto la autorice y otorgue.

Del análisis efectuado a la iniciativa se arriba a la conclusión que la

misma no es violatoria de Derechos Humanos ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal, es consecuencia y solicitamos su voto favorable al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420.

Es cuanto, diputado presidente.